

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Seguridad Pública, por el que delega al Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, la facultad de signar los oficios de movimientos de personal de las Unidades Administrativas de su adscripción



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
--------------------	---------------------------

25/oct/2019	ACUERDO del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, por el que delega al Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, la facultad de signar los oficios de movimientos de personal de las Unidades Administrativas de su adscripción.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
TRANSITORIOS	4

ACUERDO

PRIMERO

Se delega a favor del Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, ante casos de ausencia del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública o por cuestiones de extrema urgencia y por las necesidades inherentes al servicio, la facultad de signar los oficios de movimientos de personal de las Unidades Administrativas de su adscripción; mismas que se encuentran indicadas en el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

SEGUNDO

La intervención del delegatario aquí designado, deberá realizarse con estricto apego a lo establecido en las leyes de la materia y a los principios que rigen la seguridad pública.

TERCERO

Se instruye al Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, disponer de los elementos materiales y humanos para cumplir la obligación que se delega.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, por el que delega al Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, la facultad de signar los oficios de movimientos de personal de las Unidades Administrativas de su adscripción; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Viernes 25 de Octubre de 2019, Número 19, Sexta Sección, Tomo DXXXIV).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión.

SEGUNDO. En caso de considerar necesario ampliar o eliminar parte de funciones de autorización que se ha designado, se deberá emitir un nuevo Acuerdo y el presente quedará sin efecto.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 2 de octubre de 2019.
El Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.
VICEALMIRANTE MIGUEL IDELFONSO AMÉZAGA RAMÍREZ.
Rúbrica.